

seru; que pondra en la notitia de n<sup>ro</sup> M<sup>o</sup> = La Ciudad  
 hauiendo laido, de Coronad. de Cas. que a ocurrido a este ayunt.  
 Acordo que para tratar de lo dicho sobre un ex prenona soze grat  
 mente a todos los Cas. Capitulares para el primer Camido hor  
 din; de Respeto de estarse deuiendo del Donatuo de San mill fe  
 de S<sup>o</sup> con que esta Lin, siruo a n<sup>ro</sup> M<sup>o</sup>, ciento y cinquenta  
 fs, y que en ellas, como trezientas y diez y ocho las asumpto el Caudal  
 delposito, pero haue las satis<sup>o</sup> l<sup>o</sup> vez, de n<sup>ro</sup> Repartim<sup>o</sup>; y que estan  
 aplicadas a la guerra, del Castillo de Cartago; y de repadere alguna es  
 trechor, de recando m<sup>o</sup> venir a ella; Demues. acuerda, que el señor  
 D<sup>o</sup> Ignazio como Res. Cas. Patron del ponto, haga e contraven  
 para el efecto a persona lexima quinienta fs de S<sup>o</sup> y cinquenta  
 de la renta y cinquenta, de integrandore (como esta venulto)  
 del que deuen los vez; y n<sup>ro</sup> M<sup>o</sup>, Corca; mande e securar la apre  
 mos vez, para ello, con las listas que sean puestas en poder de n<sup>ro</sup> M<sup>o</sup>.  
 que no han contribuido; y para en caso de falta algunas partidas fa  
 nidas, se reintegre su valor de los arbitrios de la guerra y lo que conuene  
 la manutencion de San. del ponto al ver el oficio su  
 Alm. de las Velixoras Carmelitas de carcaes, suplicando se les haga  
 alguna Remision de la renta que deuen del consumo de la de n<sup>ro</sup> año  
 en atencion a la necesidad de medios de la Comu<sup>o</sup> y locala mites o  
 de tiempo = La Ciudad hauiendo lo oydo. Acordo que el  
 D<sup>o</sup> Depositario de este efecto, haga buenos y vezua en quenta  
 adho Comu<sup>o</sup>; Lien de n<sup>ro</sup> M<sup>o</sup> de n<sup>ro</sup> M<sup>o</sup> contrastado de este  
 a Cuendo =

Quisem, de n<sup>ro</sup> M<sup>o</sup> Gonzalez, a quien a nombrado esta Ciudad  
 antes de agora por Acador de Cavallos, en queda notitia de nulle  
 pada, y las grazias por la onrra que se a merecido; y que en aten  
 a n<sup>ro</sup> Cortes medicas, jempenos que lean motuado m<sup>o</sup> via se suplica  
 se le franque la ayuda de costa que espera de la S<sup>o</sup> y n<sup>ro</sup> M<sup>o</sup>  
 de la Ciudad = que hauiendo lo oydo. lo que conuene man  
 tener este ofzial, para la destreza de la Cavalleria. Acordo que  
 el D<sup>o</sup> Depositario de probis entregue a esta parte quatrocientos  
 y cinquenta l<sup>o</sup> de n<sup>ro</sup> M<sup>o</sup>, los diez y cinquenta por ayuda  
 de costa y diez. Restantes en quenta y parte de pago de curialario  
 que a de correr de de n<sup>ro</sup> dia, nueve del corriente que entro en esta Ciudad  
 a n<sup>ro</sup> M<sup>o</sup> de n<sup>ro</sup> M<sup>o</sup>, ducados en cada una. en conseq. de la S<sup>o</sup> y n<sup>ro</sup> M<sup>o</sup>  
 que para ello ay; que son el acuerdo de n<sup>ro</sup> M<sup>o</sup> y toma de n<sup>ro</sup> M<sup>o</sup>  
 por el Contador se learan buenos a d<sup>o</sup> s. de n<sup>ro</sup> M<sup>o</sup> =

Ala peticion de Miguel Lopez haciendo jatura en los puertos de  
 bender pan de la plaza nueva y pescaderias f. una l. en sesenta

Carmelitas Remisa  
 en la m<sup>o</sup> eue.

Aplicador de caua  
 de ayuda de costa =

de cura en los puertos  
 de pan de la plaza nueva

